RESOLUCIÓN D.G. N° 1083/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO – PLURIANUAL" ID N° 384.468, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Asunción, 17 de agosto de 2.020.-

VISTO; La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

La Nota N° 47/2020 de la Dirección de Administrativa, de fecha 26 de febrero de 2020, solicita el llamado "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO".----------

La Resolución D.G. Nº 914/2020 de fecha 25 de junio de 2020 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" ID N° 383.512, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**.----------

La Providencia de la Máxima Autoridad del MDP de fecha 03 de agosto de 2020.----------

El Informe Técnico de fecha 03 de agosto de 2020 elaborado por la Dirección de Infraestructura y Obras del Ministerio de la Defensa Pública.----------

La Resolución D.G. Nº 1045/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 **POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO – PLURIANUAL" ID N° 383.512, Y SE APRUEBA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**.----------

La Nota UOC Nº 473 /2020, de fecha 14 de agosto de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública,----------

Demás antecedentes administrativos del llamado por **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" ID N° 384.468.----------**

CO N S I D E R A N D O:

QUE, por la Nota N° 47/2020 de la Dirección Administrativa, de fecha 26 de febrero de 2020, solicita un nuevo llamado para el ALQUILER de la SEDE DE PRESIDENTE FRANCO PARA EL MDP.----------

QUE, en fecha 03 de agosto de 2020 por Resolución D.G. Nº 1045/2020 de fecha **SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO – PLURIANUAL" ID N° 383.512, Y SE APRUEBA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**.----------

QUE, la Máxima Autoridad del MDP ordena mediante providenciada de fecha 03 de agosto de 2020 a la Dirección de Obras analice la factibilidad de la realización de un llamado determinado para contar con una sede en la ciudad de Presidente Franco, Dpto. de Alto Paraná. En tal sentido, la Dirección de Obras ha identificado el inmueble propiedad de la SRA. HILDA ISIDORA GIMÉNEZ DE FLORENTÍN, ubicada sobre la calle 5 del Barrio San Sebastián de la ciudad de Pte. Franco, como el inmueble que cumple con todas las condiciones técnicas necesarias.----------

QUE, la Dirección de Obras emite en fecha 03 de agosto del 2020 el informe Técnico que textualmente expresa: INFORME ***TÉCNICO DE INMUEBLE: Cta. Cte. Catastral Nº 26-414-12Dirección del Inmueble: Calle 5 – Barrio San Sebastián.*** *El inmueble precedente citado cumple con los requerimientos solicitados por la institución para el asiento de las oficinas del Ministerio de la defensa Pública en la ciudad de Presidente Franco. Departamento de Alto Paraná, para cumplir con el desarrollo de las actividades jurisdiccionales y administrativas. Además cumple con las condiciones generales y especificas requeridas en base a la cantidad de funcionarios existentes. Dichas condiciones son abajo detalladas: Condiciones Generales: Cuenta con Plano Aprobado por la Municipalidad local. El edificio cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica, agua corriente y telefonía en buenas condiciones. Cuenta con los comprobantes de Pago al día de los impuestos municipales (inmobiliarios) tasas, contribuciones. Condiciones Específicas: El Edificio está ubicado en la zona urbana de la localidad, específicamente frente al Poder Judicial. Capacidad Física: la superficie del edificio es de 192 m2, el cual cumple con el espacio requerido por la institución. Cuenta con las condiciones de salubridad en cuanto a ventilación e iluminación natural (ventanas) Cumple con las normas de accesibilidad a fin de garantizar el acceso al medio físico para las personas discapacitadas. Cuenta con baños sexados. Cuenta con estacionamiento para vehículos de la institución…///…*----------

*...///...**Conclusión:** Atendiendo a que el inmueble cumple con los requerimientos de infraestructura necesarios para el funcionamiento de las Sedes de Pte. Franco, teniendo en cuenta la cantidad de personas del MDP, que prestan servicios en la misma y además su excelente ubicación (frente al Poder Judicial)que significará un ahorro de recursos y tiempo en beneficio del servicio prestado, es parecer de esta Dirección que el inmueble cumple con los requerimientos de la institución.*----------

QUE, teniendo presente el costo - beneficio, adquirir un inmueble sería a la larga mucho más ventajoso para la institución, pero como actualmente el MDP no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo 510 "Adquisiciones de Inmuebles", por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

QUE, no podemos dejar de mencionar que el inmueble a ser alquilado se encuentra al frente de la actual Sede del Poder Judicial en la Ciudad de Pte. Franco, así como el inmueble contiguo al que pretendemos alquilar está en proceso de ser alquilado por el Ministerio Público, por lo cual esto significaría un beneficio inmejorable y extraordinario para nuestros usuarios en general y para la institución en relación a costo y traslado, utilización de combustible, desgaste de nuestros vehículos y movilidad de los funcionarios, asimismo nuestros usuarios quienes son personas que se encuentran en la franja de más vulnerabilidad en la sociedad, tanto económica como asistencialmente, los mismos tendrán a su alcance y en uno sola manzana, toda la estructura de justicia que ofrece el estado, dando a los mismo más celeridad y tranquilidad en sus proceso sin el engorroso proceso de trasladarse cuadras y cuadras para llegar de una institución a otra.-

QUE, en cumplimiento de los arts. 1º al 4º de la Resolución **DNCP Nº 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44º de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.----------

En fecha 04 de agosto de 2020, mediante Nota **UOC N° 452/2020** la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

Conforme al Acta UOC N° **14/2020**, en fecha 14 de agosto del 2020, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, presidido por la funcionaria **CPN Laura Cabrera** en donde se presentaron los siguientes oferentes: ----

N°	Razón Social
1	HILDA ISIDORA GIMÉNEZ DE FLORENTÍN

QUE, el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 14 de agosto de 2020, el mismo fue elaborado por el Comité de Evaluación que realiza el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2.992/19 en su art. 8 *"Constitución del Comité de Evaluación" De Conformidad con lo dispuesto en los art. 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante…*", la evaluación fue confeccionada por el **Abg. Francisco Javier Cáceres por** la Dirección Administrativa, el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Ever Larrosa** en representación de la Asesoría Jurídica, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas encargados de evaluar el llamado que fuera aprobado por Resolución D.G N° 1045/2020.----------

QUE, tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en la Carta de Invitación, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65º 66º y 67º del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Evaluador ha recomendado adjudicar el presente llamado a la Sra.:----------

- **HILDA ISIDORA GIMÉNEZ DE FLORENTÍN** con **RUC 1267010-3,** por un monto total de Gs. 48.000.000.- **(Guaraníes cuarenta y ocho millones de guaraníes).**----------

QUE, atento a la necesidad de asegurar una sede que cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Carta de Invitación, teniendo presente y atendiendo a que hemos rescindido la anterior Sede que era ocupada por el Ministerio de la Defensa Pública en la Ciudad de Pte. Franco, va de suyo que el tiempo apremia y no resulta admisible posponer el acto de adjudicación, a fin de satisfacer el interés público envuelto en la contratación.----------

Cabe señalar que toda adjudicación posee su respectivo impacto en el presupuesto y, por dicha razón, resulta de capital importancia a efectos de cumplir con los fines y objetivos institucionales, adjudicar el llamado -plurianual y ejecutar dicho gasto en el presupuesto del año 2020 y en el 2021 de conformidad a la aprobación presupuestaria, toda vez que con ello se logrará generar un impacto positivo en el sector de la sociedad cuya necesidad estaba destinada a satisfacerse por medio de la presente contratación, en la inteligencia de que cada adquisición trate consigo un beneficiario subyacente, que no es otro que la propia sociedad y en el caso del MDP a los sectores de especial vulnerabilidad que necesitan una atención eficiente y eficaz con mayor urgencia acorde a su propia situación.----------

QUE, la Adjudicación se realiza a la citada persona porque ha cumplido con los requerimientos legales y ha demostrado que cuenta con la Capacidad Legal, Experiencia, Solvencia y Capacidad Técnica exigida en la Carta de Invitación del llamado, de conformidad al Informe de Evaluación obrante en el legajo.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"**, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

QUE, por ser un llamado Plurianual - Ad Referéndum el Ministerio de Defensa Pública tiene previsto contar con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto **250 "Alquileres y Derechos"** para el Ejercicio Fiscal 2020 y para el 2021 de conformidad a la aprobación presupuestaria.----------

QUE, el procedimiento de Locación Determinado se halla reglamentada por la Resolución **DNCP Nº 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44º de la Ley 2051/03".----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1083/2020

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el Llamado por **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO – PLURIANUAL" ID N° 384.468** a la oferta presentada por la Sra. **HILDA ISIDORA GIMÉNEZ DE FLORENTÍN con RUC 1267010-3, por un monto total de Gs. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones de guaraníes)** de conformidad al siguiente cuadro:

ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Finca Nº /Cuenta Corriente Catastral	Dirección	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
1	80161504- 002	Alquiler de Sede Presidente Franco	Cta. Cte. Nº 26-414-12	Calle 5 Barrio San Sebastián	Mes	12	4.000.000.-	48.000.000.-
					Precio Total			48.000.000.-

Art. 2° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo **250 "Alquileres y Derechos",** con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de la Defensa Pública y por ser un llamado - Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2020 y para el 2021 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente

Art. 3º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MÍ:

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS

Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS
Fecha: 2020.08.17 12:44:43 -04'00'

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS

Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Fecha: 2020.08.17 07:41:36 -04'00'